



Estimado Sr. Director del centro:

De acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto, punto 1 de la Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, nombrados funcionarios en prácticas en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, Vd. deberá **proponer**, a la comisión calificadora constituida en la Dirección Provincial, un profesor tutor para cada uno de los funcionarios en prácticas destinados en su centro. Esta propuesta se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en dicho apartado y será comunicada al Presidente de dicha comisión, de forma oficial, **antes del día 22 de septiembre**, para proceder a su nombramiento por parte de dicha comisión.

Las funciones del profesor tutor están definidas en los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 de la precitada Resolución.

Si durante la fase de prácticas se produjese alguna circunstancia que impidiese el desempeño de la tutoría asignada, Vd. deberá proponer otro tutor, de acuerdo con los criterios señalados.

La normativa aplicable en este proceso es la siguiente:

- *Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, nombrados funcionarios en prácticas en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre (BOCyL del 4 de septiembre)*
- *ORDEN EDU/1063/2023, de 28 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre. (BOCyL del 5 de septiembre)*

La fase de prácticas, con carácter general, ha comenzado el 1 de septiembre de 2021 y tendrá una duración de tres meses y un día de actividad docente, considerándose concluidas el 2 de diciembre de 2023.

Los funcionarios en prácticas que como consecuencia de situaciones excepcionales sobrevenidas deban interrumpir su realización, podrán solicitar por escrito su interrupción ante

esta Dirección Provincial, que, tras recabar los informes oportunos al respecto, elevará propuesta de resolución a la Dirección General de Recursos Humanos.

Si la interrupción conllevase el no poder completar el mínimo de servicios establecido para esta fase, el interesado deberá presentar, además, una solicitud de prórroga.

Quienes no puedan cumplir el periodo mínimo exigido en el curso 2023/2024 por motivo de aplazamientos o prórrogas concedidas, serán nombrados funcionarios de carrera con efectos de 1 de septiembre del siguiente curso escolar en que finalicen, con la valoración de aptos, la fase de prácticas.

Asimismo le informo que, como presidente de la Comisión calificadora, he dispuesto que el Inspector asignado visite el centro y evalúe las aptitudes en el desempeño de sus funciones de los funcionarios en prácticas, emitiendo el correspondiente informe.

Una vez finalizada la fase de prácticas y antes del día 22 de diciembre de 2023, Vd., como director/a del centro, deberá remitir a la Comisión calificadora (**por correo electrónico a las direcciones aloaloja@jcy.l.es y maria.fuertes@jcy.l.es**) los documentos siguientes referidos a cada uno de los funcionarios en prácticas destinados en ese centro:

- Memoria final del funcionario en prácticas, que deberá entregarle el interesado en formato pdf, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de las prácticas.
- Informe del Profesor Tutor, de acuerdo con el modelo del Anexo I de la RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023. (se adjunta modelo en archivo adjunto)
- Informe del Director del centro, de acuerdo con el modelo del Anexo II de la RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023. (se adjunta modelo en archivo adjunto)
- Certificado del curso de formación.

En dichos informes, la valoración negativa, en su caso, de algún indicador deberá estar motivada mediante informe detallado.

Se adjunta escrito dirigido a los funcionarios en prácticas, para su entrega a los interesados

Para cualquier aclaración puede Vd. dirigirse al Presidente de la comisión calificadora, D. Juan Manuel Alonso Alonso (Inspector Jefe) o bien a la Inspectora D^a. María Fuertes Jato. También puede plantear su consulta a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: aloaloja@jcy.l.es / maria.fuertes@jcy.l.es

Un saludo

Palencia, 12 de septiembre de 2023
El Presidente de la Comisión Calificadora
D. Juan Manuel Alonso Alonso